

Oberá – Misiones 10 de Diciembre 2024.

ORDENANZA / Nº 3403

-Expte Nº 370/2024 –

Ref.: “Estableciendo prórroga extraordinaria a los plazos establecidos en la Ordenanza XVI-Nº5 (Antes Ordenanza Nº 29/93) artículo Nº 174, inc. 4) y 5)”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, remiseros y taxitas de nuestra Ciudad solicitan la aprobación de una extensión de 5 (cinco) años en cuanto al uso de las unidades de Remis/Taxi a todos los que ya se encuentran habilitados para que podamos seguir usando nuestras unidades, seguir trabajando y brindar servicio de Remis/Taxi;

QUE, manifiestan que actualmente la condición para la habilitación municipal según lo establecido en la Ordenanza Municipal-Capitulo V -artículo 174-inciso 4 y 5, de la reglamentación municipal de Oberá de los vehículos es de 10 años a partir de su fabricación, la cual quedaría si se aprobara la extensión en 15 (quince) años la vida útil nuestras unidades. Y que puedan entrar en la aprobación de extensión los vehículos ya habilitados que son del año 2.012/2.013 ya que este año culminaría la habilitación y que ya contaban con una extensión por la pandemia y por la situación económica del año anterior, como así también culminaría los vehículos 2014. Sería el 2024 el último año habilitados y tendrían que dejar de usar las unidades para el uso de Remis/Taxi;

QUE, expresan que los vehículos se encuentran en excelentes condiciones para uso, circulación y comodidad del pasajero. Con la verificación técnica vehicular al día, verificación técnica municipal, habilitación municipal, seguro, antecedentes penales, carnet, mecánica óptima y completa seguridad;

QUE, dado a varios factores diferentes tanto personales como la situación económica del país provoco la imposibilidad de muchos trabajadores del rubro actualizar las unidades;


QUE, es dable destacar que este Concejo Deliberante se halla trabajando sobre un proyecto relativo a la reglamentación del servicio de remises y taxis en la Ciudad por cuanto la prórroga solicitada en las presentes actuaciones reviste carácter de excepcional;


POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de


ORDENANZA

ARTÍCULO 1: SE ESTABLECE prórroga extraordinaria por única vez por el término de 6(seis) meses de los plazos establecidos en la Ordenanza XVI-N°5 (Antes Ordenanza N° 29/93) artículo N° 174, inc. 4) y 5) para aquellos vehículos cuyo vencimiento de habilitación del servicio de remises y taxis por antigüedad operan el 01/01/2025.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MÀRCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES